

CONTROL DE VERSIÓN DE DOCUMENTO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	NO. VERSIÓN	FECHA EFECTIVA
Norma sobre el manejo de conflicto de intereses	1.0	24 de abr. de 2025

AUTORÍAS, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN				
NOMBRE	CARGO	ACCIÓN	FECHA	FIRMA
Alexis Moscote	Coordinador Proyectos	Autoría	24-abr-25	
Lidia Maribel Jaén	Directora Caritas Nacional	Aprobación		

HISTORIAL DE REVISIONES DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	FECHA	RESUMEN DE REVISIÓN

Norma sobre el manejo de conflicto de intereses

1. Propósito.

Esta norma tiene como finalidad establecer los lineamientos para identificar, declarar, prevenir y gestionar posibles situaciones de conflicto de intereses dentro de las actividades de la Pastoral Social Cáritas de Panamá. Se enmarca en los principios establecidos por el Código de Ética de la Pastoral Social Cáritas Nacional, promoviendo la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas sus acciones.

2. Definición.

Se considera conflicto de intereses cualquier situación en la que un colaborador, voluntario o miembro asociado a Cáritas pueda beneficiarse de manera directa o indirecta —personal, familiar o profesionalmente— a través de decisiones o acciones realizadas en nombre de la organización, comprometiendo así la objetividad y el interés institucional.

3. Principios Rectores.

- Transparencia: Todo miembro de Cáritas debe actuar con honestidad y sin ocultar intereses personales que puedan interferir con sus funciones.
- Responsabilidad: Es deber de cada persona identificar y declarar posibles conflictos de intereses de forma oportuna.
- Integridad: Las decisiones deben tomarse en favor de la misión institucional, no en función de intereses personales o externos.

4. Aplicación y Declaración.

- Todo el personal (contratado o voluntario), al incorporarse a Cáritas, debe firmar una declaración de no conflicto de intereses.
- En caso de que durante el ejercicio de sus funciones surja una situación potencial de conflicto, esta debe ser notificada de inmediato a la Dirección o Coordinación correspondiente.
- La persona involucrada se abstendrá de participar en decisiones o procesos relacionados con dicho conflicto.

5. Comunicación y Difusión

La norma será difundida internamente mediante talleres de inducción, reuniones formativas y recursos digitales. Además, será incorporada como anexo al Código de Ética de la organización. Todos los miembros deberán conocer, comprender y aplicar esta norma de manera coherente en sus funciones cotidianas.

6. Supervisión y Cumplimiento

La Secretaría General y las coordinaciones diocesanas serán responsables de velar por el cumplimiento de esta norma. Cualquier incumplimiento será evaluado conforme a los procedimientos éticos establecidos, con las consecuencias que se definan en cada caso.